



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
REGIONAL DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Viernes, 26 de marzo de 1982. — Número 37

Página 369

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE CANTABRIA

CIRCULAR NUMERO 13

Obligaciones de los Ayuntamientos en materia de reclutamiento

A pesar de que la legislación vigente en materia de reclutamiento y concretamente el Decreto 3.087/1969, de 6 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento que desarrolla la Ley General del Servicio Militar, impone a los Ayuntamientos diversas obligaciones en esta materia, se han observado deficiencias en el cumplimiento de las mismas, originando irregularidades en las operaciones de reclutamiento.

Por lo que, en cumplimiento con el artículo 681 del mencionado Reglamento, la Junta de Clasificación y Revisión, cuando observe negligencia o incumplimiento de las obligaciones impuestas a los Ayuntamientos en materia de reclutamiento, deberán ponerlo en conocimiento de la autoridad militar jurisdiccional, la cual lo comunicará a este Gobierno Civil para la debida sanción gubernativa a la persona responsable del incumplimiento, con independencia de las que, dentro de su competencia, pudiera imponer la autoridad militar.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de las Corporaciones afectadas.

Santander, 17 de marzo de 1982.
El Gobernador civil, Emilio Contreras Ortega.

722

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Cantabria

- Circular número 13.—Obligaciones de los Ayuntamientos en materia de reclutamiento 369
- Circular número 14.—Aplicación del Real Decreto 3.037/76, sobre incomparecencia de mozos minusválidos o subnormales a actos públicos de alistamiento 369

ANUNCIOS OFICIALES

- Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo 370
- Audiencia Territorial de Burgos 370
- Dirección General del Ministerio de Industria y Energía 370

ADMINISTRACION ECONOMICA

- Delegación de Hacienda de Santander 370
- Delegación de Hacienda de La Coruña 371

ANUNCIOS DE SUBASTA

- Diputación Regional de Cantabria 371
- Delegación de Hacienda de Santander 372
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera .. 372
- Ayuntamiento de Liendo ... 373

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 373

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Villafufre, Villacarriedo, Santa Cruz de Bezana, Puente Viesgo y Santillana del Mar 374

ANUNCIOS PARTICULARES

- Banco Zaragozano, S. A. ... 376

GOBIERNO CIVIL DE CANTABRIA

CIRCULAR NUMERO 14

Aplicación del Real Decreto 3.037/76, sobre incomparecencia de mozos minusválidos o subnormales a actos públicos de alistamiento

El Real Decreto 3.037/76, de 3 de diciembre de 1976, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de enero de 1977, relativo a la incomparecencia de mozos minusválidos o subnormales a actos públicos de alistamiento, establece:

1.º—Durante el año de la inscripción en el alistamiento para el servicio militar, los padres o representantes legales de los mozos minusválidos o subnormales podrán solicitar de la autoridad militar jurisdiccional correspondiente a su residencia el reconocimiento médico de los mismos, a efectos de conseguir la declaración de exclusión total del servicio militar.

2.º—De resultar comprobada por el Tribunal Médico Militar la causa de exclusión, los mozos afectados quedarán dispensados de comparecer personalmente a los actos públicos de alistamiento, presentando la persona que les represente en su nombre dicha acta, que reflejará, asimismo los datos antropométricos a que se refiere el artículo 94 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

3.º—Las actas de reconocimiento a que se refiere el artículo anterior tendrán pleno valor ante las Juntas Municipales de reclutamiento, a efectos de su clasificación provisional y ante la Junta de Clasificación y Revisión, en relación con su clasificación definitiva.

Lo que se hace público para

general conocimiento y en especial de los posibles interesados y de sus familiares, así como de los Ayuntamientos para que procedan dentro del término municipal a dar publicidad a estas disposiciones.

Santander, 17 de marzo de 1982.
El Gobernador civil, Emilio Contreras Ortega. 723

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Jefatura de Carreteras de Santander

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo, para la adquisición, por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

CN-611, de Palencia a Santander, p. k. 14,9 al p. k. 16,5. Tramo: Oruña. Mejora local. Rectificación de curvas. Término municipal de Piélagos.

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones, en los locales del Ayuntamiento de Piélagos, el día 26 de marzo de 1982, de 11 a 12,30 horas.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 11 de marzo de 1982.
El delegado provincial del MOPU (ilegible). 730

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

De conformidad con lo establecido en el párrafo sexto del acuerdo del Consejo General del Poder

Judicial de 20 de enero de 1982, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de febrero del mismo año, se anuncian dos plazas de jueces de Distrito, sustitutos, para los Juzgados de Distrito de Santander, una para el Juzgado Número Uno y otra para el Juzgado Número Dos.

Los que aspiren a desempeñarlas pueden solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, mediante instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, acompañada del título de licenciado en Derecho y demás documentos que estimen convenientes. Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Audiencia Provincial de Santander.

Burgos a 8 de marzo de 1982.—
El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana. 646

DIRECCION GENERAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de dos subestaciones, tipo intemperie y tipo interior, en la factoría de «Acerías», en Nueva Montaña (Santander), solicitada por «Acería de Santander, S. A.»

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander, a instancia de «Acería de Santander, S. A.» («Acerías»), con domicilio en Nueva Montaña (Santander), solicitando autorización para instalar dos subestaciones transformadoras de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Acería de Santander, S. A.» («Acerías»), el esta-

blecimiento de las siguientes instalaciones eléctricas:

— Subestación transformadora de energía eléctrica, tipo intemperie de relación de transformación 220-55/30 kV, con dos transformadores de 80 MVA (relación de transformación 220/30 kV), para alimentación de dos hornos eléctricos de arco de ultra potencia.

— Subestación transformadora de energía eléctrica, tipo interior, de relación de transformación 30/6,3 kV, con dos transformadores de 20 MVA para la alimentación del resto de los servicios de la acería.

Completarán las instalaciones los elementos necesarios de seguridad, protección, control y medida.

La finalidad es suministrar energía eléctrica a la factoría de «Acerías» en Nueva Montaña (Santander).

Madrid, 14 de octubre de 1981.
El director general, José del Pozo Portillo.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Tribunal Provincial de Contrabando

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Antonio Hurtado Caballero, doña Mirta Susana Amat y don José María Crespo San Miguel (éstos últimos matrimonio), cuyo último domicilio conocido era en Mataró (Barcelona) y Avda. del General Dávila, número 184-A, en Santander, respectivamente, inculcados en el expediente número 20/81, instruido por aprehensión de caravana «Rivastella», modelo «Hercule Centauro», número de serie 2.220, mercancía valorada en 50.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como

de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de C. Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que, contra dicha providencia, se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica a los interesados que, a las nueve horas del día 22 de abril de 1982, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente Edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando, de 16 de junio de 1964.

Santander a 17 de marzo de 1982.—El secretario del Tribunal (ilegible). 711

DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

Tribunal Provincial de Contrabando

Cédula de notificación y fallo

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 11 de septiembre de 1981, al conocer del expediente de contrabando número 150/78, acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía tipificada en los números 2.º y 3.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º—Declarar responsables de dicha infracción, en concepto de autores, a Angel Mario Martínez Bufala, a Fernando Aizcorbe Solar y a Mariano Castañeda.

3.º—Declarar que no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º—Imponer a cada uno de los responsables, Angel Mario Martínez Bufala, Fernando Aizcorbe Solar y a Mariano Castañeda la multa de diecinueve mil ochocien-

tas cuarenta y siete pesetas (19.847 pesetas). Total importe de las multas, cincuenta y nueve mil quinientas cuarenta y una pesetas (59.541 pesetas).

5.º—Decretar el comiso de hachich aprehendido, y en sustitución del comiso de la droga descubierta y no aprehendida, imponer a cada uno de los responsables, Angel Mario Martínez Bufala, Fernando Aizcorbe Solar y Mariano Castañeda, el pago individualizado de su valor de pesetas dos mil seiscientos (2.600 pesetas). Total importe, siete mil ochocientas pesetas (7.800 pesetas).

6.º—Reconocer derecho de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico - Administrativo Central-Contrabando en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se requiere a usted para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar, a continuación de esta cédula, los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento de las recla-

maciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

La Coruña, 8 de marzo de 1982. El secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda, presidente (ilegible).

669

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso-subasta

Clasificación de contratista. — Grupo G. Subgrupo 6, categoría d.

Objeto.—Construcción de la calle «Ronda de la Encrucijada» (San Vicente de la Barquera), segunda fase.

Tipo.—26.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—6 meses.

Garantías.—La provisional, dispensa. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm...., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., núm....), se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., núm.... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones de citadas obras.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación en el salón de sesiones de la Diputación Regional

de Cantabria. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, cuando resulte necesario.

Santander, 23 de marzo de 1982. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso-subasta

A la vista del informe del Servicio Provincial de Vías y Obras sobre las proposiciones presentadas al concurso-subasta para optar a la adjudicación de las obras de «construcción de la carretera provincial de Salcedillo (Palencia) a Espinilla». Visto el artículo 39 del D. de 9 de enero de 1953.

Se acuerda:

1.º—Seleccionar y admitir al segundo período de la licitación a los concursantes:

Abraham de las Heras, S. A.
Enrique Ruiz (Construcciones).
Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima.

Montañesa de Obras, S. L.
Fernández Rosillo y Cía.
Angel Llorente Blas.

2.º—Señalar para el día 29 de marzo, a las doce horas, el acto del segundo período de la licitación.

Santander, 23 de marzo de 1982. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso-subasta

A la vista del informe del Servicio Provincial de Vías y Obras sobre las proposiciones presentadas

al concurso-subasta para optar a la adjudicación de las obras de «construcción de la carretera provincial de Revilla de Camargo a la N-611 (primer tramo)». Visto el artículo 39 del D. 9 de enero de 1953.

Se acuerda:

1.º—Seleccionar y admitir al segundo período de la licitación a los concursantes:

Fernández Rosillo y Cía.
Elsan, S. A.
Monobra, S. L.
Cubierta y Mzov, S. A.
Agromán.

2.º—Señalar para el día 29 de marzo, a las doce horas, al acto del segundo período de la licitación.

Santander, 23 de marzo de 1982. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Tribunal Provincial de Contrabando

Expediente número 47/81

Anuncio de subasta

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 30 de noviembre de 1955, en su número 5.º, por este Tribunal Provincial de Contrabando, se saca a pública subasta la siguiente embarcación:

Nombre: «Goldia».

Fecha de matriculación: Año 1962.

Dimensiones: Eslora, 42,63 metros; manga, 7,5 metros; puntal, 3,5 metros.

Tonelaje: Bruto, 299,81; neto, 127, 27.

Máquinas: 4 sca-MWM, Mannheim, 6 cilindros.

Fabricante: MWM, Mannheim, Alemania Occidental.

Velocidad: 9/10 nudos.

Caballos de fuerza: 300 b. h. p.

Precio de tasación: Seis millones de pesetas (6.00.000).

Fecha de la subasta: 16 de abril de 1982, a las diez horas.

Lugar de la subasta: Salón de actos de la Delegación de Hacienda de Santander.

Lugar en que se encuentra la nave: Dársena de Maliaño, abarloada al buque «Guayarmina». Para visitarla es necesario ponerse en contacto con el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal de esta Delegación de Hacienda (teléfono 21-09-31).

Información complementaria: Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando (Aduana).

Advertencias:

Primera: No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Segunda: La nave se adjudicará al mejor postor, que deberá justificar su personalidad y domicilio, mediante el D. N. I. o el poder de la Sociedad a la que represente.

Tercera: Las pujas serán por un mínimo de 10.000 pesetas (diez mil pesetas).

Cuarta: El rematante depositará en la mesa de la subasta el 10 por 100 (diez por ciento) del remate y, el resto, dentro del plazo de quince días siguientes a la celebración de la subasta; deberá entregarse en la Secretaría del Tribunal, bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivo el mencionado resto, se considerará que el rematante renuncia al derecho adquirido, con pérdida del diez por ciento indicado anteriormente, que será ingresado en el Tesoro, como Recursos Eventuales.

Santander, 9 de marzo de 1982. El delegado de Hacienda-presidente (ilegible). 645

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido, en trámite de procedimiento de apremio dimanante de juicio ejecutivo número 28 de 1981, seguido en este Juzgado a instancia de don Mariano Palacios Laca, representado por el procurador don Angel Cordero Rodríguez, contra don Angel Díaz Fernández Zubelzu, en rebeldía de

estos autos, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca embargada al deudor:

«Un piso, sito en Potes, calle San Roque, edificio Bolívar, tercero derecha, que linda: Norte, finca La Birria; Sur, camino viejo; Este, patio de luces de la comunidad, y Oeste, Hostal Picos de Europa, de 98 metros cuadrados y construido hace ocho años».

La subasta tendrá lugar en la sala de audienia de este Juzgado de San Vicente de la Barquera el día 28 de abril, y hora de las doce de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación de tres millones quinientas mil pesetas.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a—Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

4.^a—Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la misma; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.^a—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se derive.

Dado en San Vicente de la Barquera a 11 de marzo de 1982. El juez de primera instancia (ilegible).—El secretario (ilegible).

665

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Anuncio de subasta

Objeto.—Los aprovechamientos forestales siguientes:

Número: 57. Monte: C. Negra. Sitio: Bocaitina. Pertenencia: Liendo. Número de árboles, eucaliptos: 750. M. C.: 220. Tipo base pesetas: 312.000.

Número: 57 bis. Monte: Candina. Sitio: Arriba la Bárcena. Pertenencia: Liendo. Número de árboles, eucaliptos: 280. M. C.: 48. Tipo base pesetas: 75.000.

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Liendo, a las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte también hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Condiciones.—Serán las publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia (número extraordinario número 2), de fecha 4 de marzo de 1982, sobre aprovechamientos forestales del Ayuntamiento de Liendo.

Liendo a 8 de marzo de 1982.—El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Rosa Orza Ruiloba, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, con domicilio en Santa María de Cayón, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Isaac Ocejo y Pelayo, natural de Santa María de Cayón, que en el año de 1937 desapareció de su domicilio durante la contienda civil, sin que, desde entonces, se tengan noticias del mismo.

Lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a 14 de septiembre de 1981.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Alfredo de Gorostegui y Corpas, magistrado-juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por falledimiento de doña Carmen Albala González, natural de Oyabarre (Alava), soltera, hija de Eusebio y Peregrina, vecina de Santander, donde falleció el 13 de enero de 1981 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, doña María Paz, don Olegario, doña Satura, don Eusebio, doña Salvia y don Santiago Albalá González; y por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido el presente, en Santander a 12 de marzo de 1982. El magistrado-juez, Alfredo de Gorostegui y Corpas.—El secretario, José Utrilla y Camy.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Por tenerlo así acordado el señor juez de Primera Instancia, accidental, de esta villa y su partido, en juicio de divorcio seguido en este Juzgado bajo el número 52/1981, a instancia del procurador señor Díaz Miyar, en nombre y representación de doña Rosa Martínez Canal, contra don Antonio García-Díaz, mayor de edad, casado, de profesión actual desconocida, antes con domicilio en Barcelona, calle de la Merced, en la actualidad en desconocido paradero, por la presente se emplaza a citado demandado don Antonio García Díaz, para que, en el término de veinte días, comparezca ante este Juzgado, personándose en forma en dichos autos, y con

apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a don Antonio García Díaz, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera, a 9 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO

EDICTO

Don Emilio Rodríguez Cobo, juez de distrito de Laredo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, bajo el número 2 de 1982, proceso de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de la finca piso tercero derecha de la casa número dos de la calle Onésimo Redondo, de la villa de Ampuero, a instancia del demandante, don Miguel Angel Setién Verano, mayor de edad y vecino de Ampuero, contra los demandados herederos o quienes se crean con derecho a ella o causahabientes desconocidos de la causante, doña Francisca Leicea Ortiz, fallecida el 2 de mayo de 1981, y otros.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de los referidos demandados por término improrrogable de seis días para personarse ante este Juzgado en dichos autos; bajo apercibimiento de seguirles el citado juicio en su rebeldía, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Santander, en Laredo a 12 de enero de 1982.—El juez, Emilio Rodríguez Cobo.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 100 de 1982, interpuesto por don Alfredo

de la Vega-Hazas y Saiz de Varranda, contra: a) Liquidación número 4.032, por importe de pesetas 1.001.645, y contra su complementaria por importe de 10.191 pesetas, ambas relativas al impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados; y b) Contra la resolución de 30 de septiembre de 1981, dictada en expediente número 435/80 por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander, desestimatoria de las reclamaciones formuladas contra aquellas liquidaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de marzo de 1982. El secretario, Antonio Tudanca.—V.º B.º, el presidente, Antonio Nabal.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia accidental de Laredo y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de mayor cuantía número 75/1981, sobre responsabilidades por daños y perjuicios, de cuantía 2.102.400 pesetas, promovido ante este Juzgado por el procurador don Juan Luis Pelayo Pascua, en nombre y representación de don José Antonio González Torre, presidente de la comunidad de propietarios de la Residencia «La Pesquera», sita en Castro Urdiales, contra Premorin, S. A., Compañía Mercantil, cuyo actual domicilio se desconoce, así como contra don Ricardo Lorenzo García, vecino de Santander, representado por el procurador señor Merino Ibarlucea; don Angel Gil Aguirre, vecino de Santan-

der, y don José Angel Fernández Requejo, vecino de Algorta, ambos representados por el procurador señor Rodríguez Muñoz, y por la presente cédula se emplaza a Premorin, S. A., Compañía Mercantil, en la persona de su director, gerente o representante legal, para que dentro del plazo legal de cinco días hábiles, siguientes al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander o al de su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca en dicho juicio, personándose en forma legal, bajo el apercibimiento de que, si transcurre este segundo emplazamiento sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándosele en situación procesal de rebeldía.

Asimismo, se le hace saber que en este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de la demanda y de los documentos con ella presentados.

Y para que la presente cédula sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente, en Laredo a 27 de febrero de 1982.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de propietarios Pérez Galdós, 6, bloque F), ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar depósito de 7.500 litros de gasóleo C), para calefacción y agua caliente, a emplazar en Pérez Galdós, número 6, bloque F).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 14 de enero de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 13 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

San Martín de Villafufre a 8 de marzo de 1982.—El alcalde-presidente, Alfredo Ruiz López.

606

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concurso para la adjudicación de servicios complementarios e instalaciones deportivas existentes en el Parque Municipal, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En Villacarriedo a 9 de marzo de 1982.—El alcalde (ilegible).

637

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Este Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, en sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 10 de marzo de 1982, ha aprobado el proyecto técnico redactado por el arquitecto don Emilio Carrasco Ca-

ballero, para la construcción de vivienda unifamiliar por este Ayuntamiento en terrenos de Renfe, con un presupuesto de pesetas 2.481.510.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, pudiéndose formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Reinosa, 17 de marzo de 1982. El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de presentación de instancias, para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración General, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según Resolución de esta Alcaldía del día de hoy, junto con el número de actuación recaído en el sorteo efectuado a las once horas cuarenta minutos, asimismo del día de hoy, para determinar el orden de actuación en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, es la siguiente:

Admitidos

- Número de orden: 1. Don Jerónimo Marcano Polanco.
 2. Doña Dolores Saiz Liaño.
 3. Doña Nieves Sánchez Iglesias.
 4. Don Telesforo Ortiz Diego.
 5. Doña María Antonia Morales Antón.
 6. Don José Manuel Ruiz Ortuño.
 7. Don Arturo Gómez Oláiz.
 8. Don José Julián Valladares Fernández.
 9. Don Victoriano García Parga.
 10. Doña Lucía Ortega Cabrero.
 11. Doña Elvira Campo Bolido.
 12. Don José Luis Paz Ramos.
 13. Doña Magdalena San Miguel Eguía.
 14. Doña Concepción Cabrero Palomera.
 15. Doña María Teresa Terán Pinedo.

16. Doña María del Carmen Gutiérrez Fernández.

17. Doña María del Carmen Blanco Mazo.

18. Doña Rosa María Rodríguez Gómez.

19. Don Luis Virgilio Rodríguez Pérez-Rasilla.

20. Don Luis Manuel García Llata.

21. Doña María Pilar Zamañillo Hermosa.

22. Don Oscar Gómez García.

23. Doña Dolores Crespo Viadero.

24. Don Jesús Vidal Fernández.

25. Doña Soraya Estrada Llata.

26. Doña Paula Antonia Bergua Dallas.

27. Doña Teresa Quintana Fernández.

28. Doña María Encarnación Aranaga Vaquero.

29. Don Miguel E. Antolín del Campo.

30. Doña Ascensión Díez Oslé.

31. Doña María Esther Gómez Higuera.

32. Don Emilio Pérez Hortigón.

33. Don Otilio Quirce Huidobro.

34. Doña María del Milagro Bárcena Velasco.

35. Doña Manuela Fernández González.

36. Doña María Pilar Calderón Lahera.

37. Don José Luis Pelayo Arce.

38. Don Francisco Javier Almagro García.

39. Doña Natalia Conde Palacios.

40. Doña Rosa María Merino San José.

41. Doña Paloma Vidal Gómez.

42. Doña Ana Salmón Daza.

43. Doña Clara Isabel Bezani-lla Revuelta.

44. Don Baldomero Huerga Martínez.

45. Doña María Isabel Domingo Trueba.

46. Don Pedro López Martínez.

47. Doña Natividad Pereda Tapia.

48. Doña Isabel López Lejardi.

49. Doña María Carmen Pérez Gómez.
50. Doña María Antonia de los Arcos Ruiz.
51. Doña Soledad Paloma Morales Antón.
52. Don Manuel Iglesias Peramato.
53. Don Luis Porcelli de la Vega.
54. Doña Ana Martín Vargas.
55. Doña Olga González Peirén.
56. Doña Ana María Orduña Beascoechea.
57. Doña Almudena García Díaz.
58. Doña María Carmen Hernández Nieva.
59. Doña María Carmen Ortiz Ruiz.
60. Don Víctor Manuel Fernández Lucio.
61. Don Francisco Quintana Raso.
62. Doña Regina de la Lama Álvarez de Miranda.
63. Doña María Isabel Alvaro Calavia.
64. Don Jaime Fernando Pérez Cabarga.
65. Doña Elena Cuevas Torreblanca.
66. Doña Rosa Nogués Linares.
67. Doña Asunción Puente Lazcano.
68. Doña María Concepción Bravo Bezanilla.
69. Doña María Luz Urquijo Laburu.
70. Doña María Angeles Herrera Mijares.
71. Doña María del Mar Pelayo Salas.
72. Don Juan Manuel Herrera García.
73. Doña María Cristina A. Menchaca de la Hera.
74. Doña María Yolanda Algorri Mier.
75. Doña Concepción Castanedo Santamaría.
76. Doña Ana Isabel Solana Ruiz.
77. Doña Dolores Pereda Fraile.

Excluidos

Ninguno.
Durante el plazo de quince días hábiles podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido este plazo sin haber presentado ninguna reclamación, la lista se entenderá elevada a definitiva.

Tribunal calificador

El Tribunal que ha de calificar los ejercicios de la oposición estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El primer teniente de alcalde, don José Ignacio Magalde Garay-Yurrebaso, y como suplente, el tercer teniente de alcalde, don José Andrés Núñez Bringas.

Vocales: En representación de la Dirección General de Administración Local, el ilustrísimo señor don Belarmino García García, jefe del Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, y como suplente, don Manuel Ecénarro Anzorandía, vicesecretario general del Gobierno Civil.

En representación del Profesorado Oficial, don José Ramón Pellón Díez, y como suplente, doña Consuelo González Lamadrid, ambos profesores de las Unidades Escolares de Maoño y Santa Cruz de Bezana, respectivamente.

Secretario: Actuará el de la Corporación, don Juan José Negrete Mazón.

Comienzo de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición comenzarán en la Casa Consistorial, el día 22 de abril de 1982, a las 8,30 de la mañana, publicándose a continuación de cada ejercicio el nombre de los aprobados y la calificación obtenida.

Asimismo, se hace constar que, tratándose de ejercicios eliminatorios, de acuerdo con las bases de la convocatoria, será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio para pasar al siguiente.

Santa Cruz de Bezana, 13 de marzo de 1982.—El alcalde, Antonio Velasco Pérez.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de

quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Puente Viesgo.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Santillana del Mar.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 1.301-6, expedida por la Oficina en Santander del «Banco Zaragozano, S. A.», se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho él, previniendo que, de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará la referida libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Santander, 16 de marzo de 1982.
El secretario general, Alberto Escudero Molist.

**“BOLETIN OFICIAL”
DE LA PROVINCIA DE CANTABRIA**

TARIFAS

	Plas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	36
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	935
Id. trimestrales	624

Anuncios e inserciones:

Por palabra	8
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	40
Id. id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	